



RESOLUCION JEFATURAL N° 000210-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515401718 - 4]

VISTO:

El Informe Técnico N°000014-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO-JEVL [515401718-2]; y , el Informe N°000001-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO-EAMG [515401718-0], la Oficina de Control Patrimonial Solicita Eliminación del Registro duplicado en cada Ítem de Bien Mueble, en la Base de Datos del SIGA-MEF Modulo Patrimonio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos del Visto; la Oficina de Control Patrimonial solicita Eliminación de un Registro de cada Ítem en SIGA-MEF Modulo Patrimonio por Duplicidad.

Que, según Pedido-Comprobante de Salida (PECOSA) N°003039 de fecha 10 de Junio del 2021, registra (1) una Computadora Personal Portátil, marca LENOVO, con N° de código 740805000001, con precio unitario de S/.5,126.16 (Cinco mil ciento veintiséis y 16/100 soles).

Que, según Datos del Activo Fijo, de fecha 10 de junio del 2021, con descripción de una Computadora Personal Portátil de marca LENOVO; con serie N°LROET6E1; asignado a la Dirección Ejecutiva de Salud Integral, indicando dos (2) Registros para el mismo Bien Mueble como es:

1° Registro DICE: Código Patrimonial N° 740805000507

2° Registro DICE: Código Patrimonial N° 740805000508

Que, observándose la duplicidad de Registros para un mismo Bien Mueble como es la Computadora Personal Portátil, es recomendable la Eliminación del Registro Patrimonial Duplicado N°740805000508.

Que, según Pedido-Comprobante de Salida (PECOSA) N°06390 de fecha 15 de Diciembre del 2020, registra (1) Un Analizador Bioquímico Semiautomatizado, marca SINOWA, con N° de código 532202400003, con precio unitario de S/. 5,900 (Cinco mil novecientos y 00/100 soles).

Que, según Datos del Activo Fijo, de fecha 15 de Diciembre del 2020, con descripción de Un (1) Analizador Bioquímico Semiautomatizado de marca SINOWA; con serie N°B58K5028; asignado al Centro de Salud Oyotún; indica dos (2) Registros para el mismo Bien Mueble como es:

1° Registro DICE: Código Patrimonial N° 532202400038

2° Registro DICE: Código Patrimonial N° 532202400042

Que, observándose la duplicidad de Registros para un mismo Bien Mueble como es Un Analizador Bioquímico Semiautomatizado, es recomendable la Eliminación del Registro Patrimonial Duplicado N°532202400042.

Que, según Pedido-Comprobante de Salida (PECOSA) N°06571 de fecha 28 de Diciembre del 2020, registra (1) un Analizador de Gases y Electrolitos, marca ABBOTT, con N° de código 532204420001, con precio unitario de S/. 31,887.50 (Treinta y un mil ochocientos ochenta y siete y 50/100 soles).

Que, según Datos del Activo Fijo, de fecha 28 de Diciembre del 2020, con descripción de Un Analizador de Gases y Electrolitos, de marca ABBOTT; con serie N°2003391; asignado al Hospital Referencial de Ferreñafe; indica dos (2) Registros para el mismo Bien Mueble como es:

1° Registro DICE: Código Patrimonial N° 532204420001



RESOLUCION JEFATURAL N° 000210-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515401718 - 4]

2° Registro DICE: Código Patrimonial N° 532204420002

Que, observándose la duplicidad de Registros para un mismo Bien Mueble como es Un Analizador de Gases y Electrolitos, es recomendable la Eliminación del Registro Patrimonial Duplicado N°532204420002.

Que, según Decreto Legislativo N° 1439 en su artículo 9. Áreas involucradas en la gestión de Cadena de Abastecimiento Público, en el numeral 9.2 “Son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, (...) 7) Administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación(...)”.

Que, en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de Bienes muebles patrimoniales en el marco de Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; en su artículo 21, (en adelante la Directiva) indica en el numeral 21.1: “Los bienes muebles susceptibles de ser incorporados en el Patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad, independientemente de su forma de obtención, son identificados y registrados en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF”.

Que, la citada Directiva en su Artículo 24.- Eliminación del Registro erróneo de un Bien Mueble Patrimonial en su inciso C) del numeral 24.1 indica Otros supuestos debidamente sustentados por la OCP.Y el numeral 24.2 establece que la eliminación del Registro se aprueba mediante Resolución de la OGA, previo Informe Técnico de la OCP.

Que, en mérito al Informe Técnico N°000014-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO-JEVL [515401718-2] de fecha 11 de junio del 2024, el responsable de la Oficina de Control Patrimonial solicita Eliminación de un Registro de cada Ítem en SIGA-MEF Modulo Patrimonio por Duplicidad, expresados en los considerandos, según detalle en cuadro adjunto.

SEDE GERESA	BIEN MUEBLE	MARCA	CÓDIGO PATRIMONIAL	
			A ELIMINAR	DEJAR SUBSISTENTE
Direc.Ejec.de Salud Integral	Comput.personal Portátil	LENOVO	740805000508	740805000507
Centro de Salud Oyotún	Analiz.Bioquim.semi automat	SINOWA	532202400042	532202400038
Hospital Referencial Ferreñafe	Analiz.de Gases y electrolitos	ABBOTT	532204420002	532204420001

Que, por las consideraciones anteriormente expuestas y de conformidad con lo indicado en los documentos precedentes y de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, se determina y se recomienda efectuar la Eliminación del Registro Erróneo de Bien Mueble Patrimonial, registrados en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MEF) modulo Patrimonio, cuyas características se detallan en el numeral III del Informe Técnico N°000014-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO-JEVL elaborado por el Órgano de Control Patrimonial y lo verificado por el área de Apoyo Administrativo Jurídico y a las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N°000338-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la eliminación de un Registro en cada bien mueble en la Base de Datos del SIGA-MEF modulo patrimonio, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000210-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515401718 - 4]

SEDE GERESA	BIEN MUEBLE	MARCA	CÓDIGO PATRIMONIAL	
			A ELIMINAR	DEJAR SUBSISTENTE
Dirac.Ejec.de Salud Integral	Comput.personal Portátil	LENOVO	740805000508	740805000507
Centro de Salud Oyotún	Analiz.Bioquim.semi automát	SINOWA	532202400042	532202400038
Hospital Referencial Ferreñafe	Analiz.de Gases y electrolitos	ABBOTT	532204420002	532204420001

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el responsable del Área de Control Patrimonial, proceda a ejecutar las acciones que fueran necesarias para la Eliminación del Registro Erróneo de Bien Mueble Patrimonial, registrados en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MEF) modulo Patrimonio.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, al responsable de Control Patrimonial, remitir copia de la presente resolución a las instancias correspondientes para facilitar el mejor desarrollo y cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO CUARTO: DIFUNDIR, la publicación de la presente Resolución a través del portal Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.

Firmado digitalmente
ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 10/07/2024 - 14:17:18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>